RESOLUCIÓN PR/DL Nº 828/22

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"* **ID Nº 416.369".**

Asunción, 16 de Setiembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas, de fecha 08 de agosto de 2022; la Nota Interna DOC/380/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/536/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60/394/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 60/394/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de agosto de 2022, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"* ID Nº 416.369, los oferentes, TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A. y GANDYS S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID Nº 416.369 conforme al inciso b) del Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03, fundamentando en que: *"...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartaran sustancialmente de ellas"*.

Que, por Nota Interna DOC/380/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado, a la Dirección Jurídica y solicita dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/536/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"...De esta forma la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la Declaración desierta. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido"*.

Que, por Nota Interna 60- 394/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes del llamado a la Secretaría General para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas;*** *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

19 SEP 2022
DOC PETROPAR
Mathias Vivero
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	X
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saguier
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RECIBIDO
19 SEP 2022
D.O.C.
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

19 SEP 2022
DEPARTAMENTO DE
CONVOCATORIAS
D.O.C.

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Sección Licitaciones	
Sección Compras Directas y Programadas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observaciones:	

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatorias	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR/DL N° 020/22

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 14/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"* **ID N° 416.369".**

licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 416.369 conforme a lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 4°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES